



REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08758-41-89-001-2021-00602-00.

DEMANDANTE: EDINSON YEPEZ ROA.

DEMANDADO: LUIS DANIEL TAPIA ROMERO Y OTRO.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Soledad, OCTUBRE 19 DE 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
OCTUBRE 19 DE 2021.

Analizado el expediente, procede el Juzgado a pronunciarse en orden a determinar si es o no procedente la admisión de la demanda Ejecutiva, promovida por **EDINSON YEPEZ ROA**, en contra de **LUIS DANIEL TAPIA ROMERO Y OTRO**, concluyéndose que la misma debe subsanarse respecto de lo siguiente:

No se dio aplicación al numeral 5º del Art. 82 del C.G.P., pues en el presente caso según los hechos de la demanda, se han acumulado varias pretensiones sin que se formulen por separado cada una de ella.

En efecto, el valor de cada canones de arrendamiento y recibos de servicios publicos pretendidos con la demanda constituye una pretensión distinta que debe formularse individualmente o por separado, conforme a la norma previamente señalada.

Así las cosas, se concederá el término legal para que la demandante subsane los defectos señalados, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibile la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase la presente demanda en secretaría por el término de cinco días, a efectos de que se subsanen los defectos de que adolece, y que fueron señalados en la parte motiva de este proveído, so pena de que sea rechazada.
la misma debe subsanarse respecto de lo siguiente:

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 126 del 20/10/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria